

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SALVEDRA Y DE RIBEROLLES

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Atendidas las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros, y conformándome con su parecer, vengo en devolver á D. Enrique María de Borbon, Duque de Sevilla, los honores y consideraciones de Infante de España, y las condecoraciones de que fue privado por Real decreto de 13 de Mayo de 1848.

Dado en Palacio á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Excmo. Sr.—Para optar á los beneficios que la ley de 23 de Abril del presente año concede á los considerados como víctimas de la revolucion de Julio, se fijó el término de 60 dias. Tendiendo en cuenta las especiales circunstancias, tan dignas de atencion, que concurren en los que tienen derecho á los beneficios de la referida ley, se ha prorrogado tácitamente hasta la fecha dicho término, admitiendo y dando curso á cuantas solicitudes se han presentado; pero siendo ya indispensable cerrar un término que se ha prorrogado lo suficiente para que ningún interesado haya dejado de presentar su instancia por grandes que hayan sido los motivos que lo impidieron.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1855.—Huélfes.—Sr. Presidente de la Junta calificadora de pensiones á los heridos de Julio.

RECTIFICACION.

En la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 21 del actual, inserta en la Gaceta del 23, se deslizaron en la copia los errores siguientes: Columna 1.ª, línea 6.ª, dice Simes, léase Lesmes.—Columna 2.ª, líneas 8 y 32, dice Moxotas, léase Meocia.—Línea 45, dice rentas, léase ventas.—Línea 122, dice vendidos, léase vendidos.—Línea 141, dice reconocidos, léase reconocidos.—Columna 3.ª, línea 11, dice cualquiera, léase cualesquiera.

LA DAMA Y EL PAJE,

NOVELA HISTORICA

POR G. P. R. JAMES,

TRADUCIDA DIRECTAMENTE DEL INGLÉS.

CONTINUACION DEL CAPITULO XXIX.

—¿Cuál es su nombre? exclamó Alberto Denyn levantándose con cierta emoci6n que el buen clérigo no comprendió, aunque acaso comprenderá el lector. ¿Cómo se llama?

Guillermo Caillet, contestó el cura: ¿le conoceis? Pero antes que acabase de decir estas palabras, Alberto Denyn desmenuzó su espada, y levantando á la altura de los ojos la cruz de la empuñadura, como era costumbre hacer en aquella época para jurar, exclamó:—Así Dios le entregue al filo de mi espada, como juró no volver á usarla sino en propia defensa ó en la de los agraviados, contra otro más que él ó sus suyos, hasta que él ó yo sucumbamos!

—Amén, dijo el cura, y la bendiccion del Omnipotente sea con vos. Pero decidme, amigo mío, lo que sabéis en este asunto; parece que conocéis hace tiempo á ese demoño?

—Le conozco, contestó Alberto Denyn, y sé á dónde se dirigen sus planes infernales. Y ocurriéndole entonces el pensamiento de todas las consecuencias que el triunfo de Guillermo Caillet podría producir respecto de Adela de Mauviet y de su noble padre, se apoderó de su ánimo la mayor ansiedad, y exclamó:—¿Oh, que no estuviera aquí el Capitán!—¿Qué haré?—¿Dónde encontraré gente?—¿Decís que los sublevados están en Beauvois y en Picardía, pero no en Turenna?

—En toda Francia, hijo mío, contestó el cura: la enfermedad hace sus estragos más ó menos en todos los puntos del reino, y principalmente en Picardía y en el Beauvois. Pero advertido que estais muy conmovido; contadme vuestra historia, y tal vez pueda aconsejaros lo que debéis hacer. En seguida rogáramos á Dios que nos dé un buen sueño, en la confianza de que él nos guiará y nos librará de todo mal.

CAPITULO XXX.

Al siguiente dia al amanecer, Alberto Denyn y el cura tomaron el camino de Paris; pero el semblante del joven caballero habia perdido toda su alegría y presentaba buelas de profunda ansiedad. Ambos caminantes iban hablando con calor sobre los sucesos ocurridos en Francia en el precedente invierno. Alberto no se cansaba de oír hablar de los progresos de la insurreccion; hacia preguntas sobre preguntas; se detenía un momento á meditar hasta que se le ocurría preguntar de nuevo; y aunque su compañero de viaje le daba las respuestas más claras que podía, nada le dejaba satisfecho, ninguna explicacion bastaba para desvanecer la nube de dudas y recelos que cubria su semblante.

En efecto, veía que la nobleza de Francia, la clase guerrera de una nacion guerrera, los que se habian arrogado el derecho exclusivo de llevar las armas y entrar

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.º

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Burgos lo que sigue: «Entrada la Reina (Q. D. G.) del oficio que la Diputacion de esa provincia elevó á este Ministerio en 25 de Setiembre último, consultando si en el núm. 67 del cuadro de exenciones físicas para el servicio de las armas, aprobado en 10 de Febrero de este año, donde dice: «Folios en las fosas nasales, debe entenderse que es necesario tener pólipos en ambas fosas para considerar á un hombre inútil por dicho concepto, ó si basta solo tener dicho padecimiento en una sola fosa; S. M., de acuerdo con el dictamen emitido sobre este asunto por la Direccion del Cuerpo de Sanidad militar, ha tenido á bien resolver que para declarar la inutilidad de un mozo para el servicio de las armas, con arreglo al núm. 67 del cuadro referido, basta tener la citada enfermedad en una sola de las fosas nasales.

De Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que sirva de regla general en todos los casos análogos que puedan ocurrir. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1855.—El Subsecretario.—Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de...»

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

6 Diciembre de 1855. Al Director general de Infanteria.—Resolviendo que D. Francisco Godoy y Romay, segundo Comandante del tercer batallon de Gerona, hoy provincial de Santander, pase al provincial de Lucena en lugar del de igual clase D. José Mayol y Batlle, que ocupará la vacante que aquel deja en el de Santander. Id.—Id. que D. José Rosés y Moral, Capitan de la primera compania del segundo batallon del regimiento infanteria Zamora, pase á la sétima del batallon provincial de Huesca en lugar del de igual clase D. Enrique Muñoz y Lasserria, que ocupará la vacante que aquel deja en el expresado regimiento de Zamora.

Id.—Concediendo los beneficios que dispensa la Real orden de 30 de Agosto del año último al Teniente del regimiento infanteria Isabel II. D. Antonio Igarite y Bruyel. Id.—Id. mayor antigüedad en su empleo al Capitan del batallon cazadores de Baza D. José Bernabeu y Gonzalez. Id.—Negando empleo de segundo Comandante al Capitan de reemplazo D. José Muñoz y Escarra. 7 id. de id. Id.—Concediendo la vuelta al servicio al Capitan graduado Teniente retirado D. Agaciano Orejudo y Suarez.

Id.—Id. el pase á continuar sus servicios al ejército de la Peninsula al Subteniente graduado sargento primero del de la Isla de Cuba D. José Lafont y Ojeda. Id.—Id. id. al de la misma clase y ejército D. José Fernandez y Mendez. Al Capitan General de Burgos.—Id. traslacion de residencia al segundo Comandante de reemplazo D. Juan del Rey y Lacáñara.

Al Comandante General de Ceuta.—Id. id. al Capitan de reemplazo D. Salvador de la Marca y Pernias. Al Director general de Infanteria.—Nombrando tres primeros Capitanes para el batallon de disciplina. Id.—Id. cuatro segundos Capitanes para el mismo batallon. Id.—Id. dos Tenientes para el mismo. 8 id. de id. Id.—Destinando á la sétima compania del batallon provincial de Talavera, núm. 60, al Teniente del regimiento infanteria de América D. Eusebio Torner y Carbó.

Id.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Luis Cardona y Scheer.

Id.—Resolviendo que el sargento segundo del regimiento Infanteria Soria, Francisco Regal y Miguel, se le conceda la primera vacante de sargento primero que ocurra en su cuerpo.

Id.—Disponiendo que el exámen que ha de sufrir en Toledo el Subteniente D. Federico Gonzalez de la Peña tenga lugar en esta corte.

Id.—Negando la permuta que ha solicitado el Capitan del regimiento de Arapiles D. Antonio Arrieta y Duran con el de su misma clase del regimiento de América D. Rafael Gomez de Rivera.

Id.—Id. grado de Comandante al Capitan D. Gregorio Escudero y Arce. Id.—Id. de Teniente Coronel y grado de Coronel al Comandante graduado Capitan de reemplazo Don José Daly y Saucedo.

Id.—Id. permuta de cuerpos á los Capitanes D. Jaime Terradas y Quintana y D. Pedro Pocerull y Novell. Id.—Id. id. á los Capitanes Rafael Gonzalez Rivera y Lalave y D. Antonio Arrieta y Duran.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo permiso para que pueda fijar su residencia en la corte al Capitan procedente del ejército de Puerto-Rico Don Carlos Gonzalez Melo. Agaciano Orejudo y Suarez.

Id.—Id. al Director general de Infanteria.—Resolviendo que el Teniente D. Epifanio Lévana pase al regimiento infanteria Fijo de Ceuta.

Id.—Revalidando el empleo de Subteniente que obtuvo en 1843 al sargento segundo en la actualidad del cuerpo de carabineros, D. José Chiquero y Anllón y Beyra. Id.—Concediendo el pase á continuar sus servicios al ejército de la Peninsula al cabo del de la Isla de Cuba Federico Daban.

Id.—Id. id. al sargento primero del de Cuba Joaquín Mera y Rodríguez. Id.—Id. id. al Teniente D. José Ballester y Rubio. Id.—Id. Real licencia al Capitan D. José Trujillo y Celani.

Id.—Id. id. al Subteniente D. Angel de Vallejo y Miranda. Id.—Id. id. al id. D. Agustín Pareja y Ruiz. Id.—Id. id. al id. D. José Morales y Reina. Id.—Id. id. al id. D. Benito Diaz Ponte.

Id.—Id. id. al Teniente D. Francisco Rodriguez y Perez. Id.—Id. id. al Capitan D. José Jaime y Gonzalez. Id.—Id. id. al id. D. Francisco Carretero y Lopez. Id.—Id. id. al Teniente D. Carlos Wambassen y Dorado. Id.—Id. obono de sueldos al Teniente Coronel D. José Alcayna y Aquilina.

Id.—Id. id. al tambor mayor del regimiento infanteria Saboya Luis Valero y Huertas. Id.—Negando los beneficios de la Real orden de 25 de Junio del año último al Subteniente Joaquin Andion y Beyra.

Id.—Id. con sueldo al ejército de Ultramar al Capitan D. Antonio Madrid y Clavero. Al Capitan General de Valencia.—Disponiendo que el soldado voluntario para el ejército de Ultramar Javier Cremades cumpla el tiempo de su empeño en el de la Peninsula.

Al de Andalucía.—Concediendo traslacion de residencia al segundo Comandante de reemplazo D. Carlos Porras y la Sota. 12 id. de id. Al Director general de Infanteria.—Idem real y obono de sueldo al Capitan D. Manuel Boscasa y Perez.

Id.—Id. el pase á continuar sus servicios al ejército de la Peninsula al Teniente del de la Isla de Cuba D. Eusebio Carbó y Escriba. Id.—Declarando comprendido en los beneficios de la Real orden de 25 de Agosto del año último al sargento primero licenciado D. Juan Ratió y Ponce.

Id.—Id. id. al de igual clase y graduacion D. Antonio Nuñez y Alvarez. Id.—Id. id. id. D. Felipe San Pedro.

CABALLERIA.

6 Diciembre de 1855. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Disponiendo que el Comandante D. José Agustín Argüelles fije su residencia en situacion de reemplazo á intervalos en la casa de estar preparada para todo. Las casas quemadas que habreis visto al extremo del lugar, y las sepulturas recientes que habreis observado en el cementerio, suplen por esos signos que otros han estado aquí antes, y se dirigen á contra parte en busca de mejor hofin. Bien venido seas, mi buen amigo; pero ¿cómo es, padre Dacy, que habéis dejado vuestro agradable pueblo, que segun dicen hasta ahora se ha librado de desgracias?

—Todo os lo contaré, respondió el buen cura, pero antes cuidemos de nuestros caballos. La acogida que los viajeros recibieron fue cordial y amistosa: la cena que les presentó el cura era humilde, pero abundante, y las primeras horas de la noche pasaron con tranquilidad, aunque el tema principal de la conversacion fueron las desdichas del país. Esto condujo naturalmente al buen suso Dacy á explicar la causa de su viaje; y aunque habia dicho Alberto que la narracion era larga, la pena que le causó se la hizo acortar todo lo posible.

—Ya sabéis, dijo dirigiéndose al cura de la aldea, que mi hermano, animado por una ambición que yo nunca he tenido, subió bastante en el mundo, y habia llegado á ser uno de los abogados generales del reino.

—¿Había?... exclamó el cura: ¿habéis como si ya no lo fuera. —Ya no es nada, contestó el padre Dacy, porque ha bajado al sepulcro. Era uno de los que con más valor é insistencia habian aconsejado al Duque de Normandia que se opusiera á la ambicion del preboste Marcel, y que con los Mariscales de Normandia y Champaña se habian atraído el odio de toda la faccion del preboste. Los magnates se escaparon; pero mi pobre hermano, al pasar por una calle con su hijo, precisamente á tiempo en que el perverso Rey de Navarra arregaba al pueblo en el Pré-aux-Clercs, fue atacado por la plebe furiosa, y tuvo que refugiarse en la tienda de un confitero. Este, deseando salvar al padre y á la hija, estaba echando las barras á la puerta de la tienda, cuando tres ó cuatro saltaron sobre el aparato del confitero, sus deudos, y penetraron hasta dentro. Mi hermano se defendió bien con un palo que pudo coger; su pobre hija abrazó las rodillas de los asesinos pidiendo misericordia; pero á pesar de todo le mataron á su vista, y ella también habria sido asesinada, si cuando estaba en brazos de su madre, no se hubiera desmayado. Mi hermano llegó marcado de aquellos furiosos. Luego que pudo me envió un expreso rogándome que fuese á Paris lo más pronto posible, porque en casa del preboste se encuentra sin proteccion y rodeada de una juventud licenciosa, que guarda tan poco respeto á la inocencia como á la ley y al orden. Voy pues á sacarla de allí, aunque solo Dios sabe si volveré vivo ó si permitirán que me la lleve.

—¿Permitirán que me la lleve. —Cuando el padre Dacy acabó de hablar, Alberto Denyn se quedó por un momento pensativo, mientras el otro cura dirigía algunas palabras de consuelo á su compañero. Al fin el joven levantó la vista, y preguntó todavia con aire meditabundo.—¿Sigue en Paris el Rey de Navarra?

—Sí, hijo mío, contestó el padre Dacy; y no solo está en Paris, sino que él y Marcel son allí los dueños, de suerte

peles de las Sargentías mayores de los cuerpos del ejército. Id.—Destinando al regimiento de Pavia al Teniente D. Angel Calahorra y Gonzalez. Id.—Id. al de Calatrava al segundo mariscal D. Romualdo Alvarez.

Id.—Id. al escuadron de remonta de Ubeda al segundo mariscal D. Marcelino Balza. Id.—Disponiendo que al Alférez D. José Cambribles y Ruiz se le tenga presente mas adelante para concederle la licencia que solicita.

Id.—Negando al Teniente Coronel D. Francisco de Paula Vargas y Camacho el pase al ejército de Cuba con el ascenso inmediato. Id.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Comandante D. Rafael Lopez Guasco.

Id.—Id. id. al Alférez D. Federico Blanco Antunez. 7 id. de id. Id.—Disponiendo pase á situacion de reemplazo al Capitan D. Francisco del Campo y Figueroa. Al Capitan General de la Isla de Cuba.—Aprobando el permiso concedido para venir á la Peninsula al sargento segundo Santiago Mata.

Id.—Id. id. al de igual clase Carlos Arévalo. 8 id. de id. Al Director general de Caballeria.—Disponiendo se provea al escuadron de Mallorca, primero de cazadores, de lanza y pistola, y que los individuos del mismo no bajen de 20 años de servicio.

10 id. de id. Id.—Concediendo cruz de Maria Isabel Luisa y un año de abono para premios de constancia al sargento primero D. Pedro Aguilar Ayeto, al segundo Vicente Hamiro Montaña y al maestro de trompetas José Arroyo y Hernandez.

Id.—Destinando al regimiento de Montesa al Teniente D. José Espósito. Id.—Id. al escuadron de Mallorca al Capitan de reemplazo D. Manuel de la Prada y Ortiz.

Id.—Id. id. al Capitan en la misma situacion D. Martín Macipe. 11 id. de id. Id.—Concediendo vuelta al servicio al picador D. Leocadio Ruipon y Garcia. 12 id. de id. Id.—Al Capitan General de Cuba.—Aprobando el permiso concedido para venir á la Peninsula al sargento primero D. Manuel de la Cruz y Garcia.

Al Director general de Caballeria.—Destinando al regimiento de Húsares de la Princesa al Teniente D. Manuel Chaves y Loaisa.

CUERPOS DE INFANTERIA Y CABALLERIA. 6 Diciembre de 1855. Al Director general de Infanteria.—Concediendo la Real orden de 25 de Agosto del año último al Subteniente Joaquin Andion y Beyra.

Id.—Id. con sueldo al ejército de Ultramar al Capitan D. Antonio Madrid y Clavero. Al Capitan General de Valencia.—Disponiendo que el soldado voluntario para el ejército de Ultramar Javier Cremades cumpla el tiempo de su empeño en el de la Peninsula.

Al de Andalucía.—Concediendo traslacion de residencia al segundo Comandante de reemplazo D. Carlos Porras y la Sota. 12 id. de id. Al Director general de Infanteria.—Idem real y obono de sueldo al Capitan D. Manuel Boscasa y Perez.

Id.—Id. el pase á continuar sus servicios al ejército de la Peninsula al Teniente del de la Isla de Cuba D. Eusebio Carbó y Escriba. Id.—Declarando comprendido en los beneficios de la Real orden de 25 de Agosto del año último al sargento primero licenciado D. Juan Ratió y Ponce.

Id.—Id. id. al de igual clase y graduacion D. Antonio Nuñez y Alvarez. Id.—Id. id. id. D. Felipe San Pedro.

6 Diciembre de 1855. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Disponiendo que el Comandante D. José Agustín Argüelles fije su residencia en situacion de reemplazo á intervalos en la casa de estar preparada para todo. Las casas quemadas que habreis visto al extremo del lugar, y las sepulturas recientes que habreis observado en el cementerio, suplen por esos signos que otros han estado aquí antes, y se dirigen á contra parte en busca de mejor hofin. Bien venido seas, mi buen amigo; pero ¿cómo es, padre Dacy, que habéis dejado vuestro agradable pueblo, que segun dicen hasta ahora se ha librado de desgracias?

—Todo os lo contaré, respondió el buen cura, pero antes cuidemos de nuestros caballos. La acogida que los viajeros recibieron fue cordial y amistosa: la cena que les presentó el cura era humilde, pero abundante, y las primeras horas de la noche pasaron con tranquilidad, aunque el tema principal de la conversacion fueron las desdichas del país. Esto condujo naturalmente al buen suso Dacy á explicar la causa de su viaje; y aunque habia dicho Alberto que la narracion era larga, la pena que le causó se la hizo acortar todo lo posible.

—Ya sabéis, dijo dirigiéndose al cura de la aldea, que mi hermano, animado por una ambición que yo nunca he tenido, subió bastante en el mundo, y habia llegado á ser uno de los abogados generales del reino.

—¿Había?... exclamó el cura: ¿habéis como si ya no lo fuera. —Ya no es nada, contestó el padre Dacy, porque ha bajado al sepulcro. Era uno de los que con más valor é insistencia habian aconsejado al Duque de Normandia que se opusiera á la ambicion del preboste Marcel, y que con los Mariscales de Normandia y Champaña se habian atraído el odio de toda la faccion del preboste. Los magnates se escaparon; pero mi pobre hermano, al pasar por una calle con su hijo, precisamente á tiempo en que el perverso Rey de Navarra arregaba al pueblo en el Pré-aux-Clercs, fue atacado por la plebe furiosa, y tuvo que refugiarse en la tienda de un confitero. Este, deseando salvar al padre y á la hija, estaba echando las barras á la puerta de la tienda, cuando tres ó cuatro saltaron sobre el aparato del confitero, sus deudos, y penetraron hasta dentro. Mi hermano se defendió bien con un palo que pudo coger; su pobre hija abrazó las rodillas de los asesinos pidiendo misericordia; pero á pesar de todo le mataron á su vista, y ella también habria sido asesinada, si cuando estaba en brazos de su madre, no se hubiera desmayado. Mi hermano llegó marcado de aquellos furiosos. Luego que pudo me envió un expreso rogándome que fuese á Paris lo más pronto posible, porque en casa del preboste se encuentra sin proteccion y rodeada de una juventud licenciosa, que guarda tan poco respeto á la inocencia como á la ley y al orden. Voy pues á sacarla de allí, aunque solo Dios sabe si volveré vivo ó si permitirán que me la lleve.

—¿Permitirán que me la lleve. —Cuando el padre Dacy acabó de hablar, Alberto Denyn se quedó por un momento pensativo, mientras el otro cura dirigía algunas palabras de consuelo á su compañero. Al fin el joven levantó la vista, y preguntó todavia con aire meditabundo.—¿Sigue en Paris el Rey de Navarra?

—Sí, hijo mío, contestó el padre Dacy; y no solo está en Paris, sino que él y Marcel son allí los dueños, de suerte

Id.—Concediendo al Subteniente de la escuela práctica de Artilleria, de reemplazo en Vigo, D. José Saez y Delgado, traslade su residencia en igual situacion á la plaza de Ferrol.

Id.—Id. cuatro meses de Real licencia al Teniente de artilleria D. Luis Yones y Berroeta. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Se le dice que no puede accederse á la entrega de 50 á 100 carnes de fusil que solicita D. Bonifacio Aspizua á nombre de D. Ramon Acha, vecino de Vitoria.

Al Intendente general militar.—Mandando se abone al Subteniente efectivo de infanteria y sargento primero del segundo regimiento de artilleria D. Juan Garcia y Moreno la diferencia de sueldo de este á aquel empleo, como así tambien á todos los que se hallen en igual caso.

Al Director general de Artilleria.—Se le traslada la anterior resolucion, y se le previene que los Jefes y Oficiales que hayan obtenido empleo superior del ejército se sujeten para el abono del sueldo á lo prevenido en la Real orden de 1.º de Febrero de 1853.

8 Diciembre de 1855. Al Director general de Artilleria.—Resolviendo se entreguen 10 carabinas para los individuos del ramo de vigilancia de Ciudad-Real.

Id.—Id. id. á la Comandancia de carabineros de San Sebastian 45 fusiles y las municiones que se piden. Id.—Mandando que se atiendan al pago que hace de carabinas el Inspector general de la Guardia civil.

Id.—Aprobando la disposicion relativa al exámen del nuevo fusil rayado. Id.—Resolviendo se cambien 3,180 fusiles de chispa por igual número de percusion á varios tercios de la Guardia civil.

Id.—Mandando se entreguen 57 fusiles y varias municiones á la Comandancia de carabineros de Santander. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Resolviendo que no le hagar á la autorizacion que solicita el Ayuntamiento constitucional de la Selva, en la provincia de Gerona, para venta de ocho cañones de hierro que allí existen.

Al Capitan General de Navarra.—Mandando se entreguen para su instruccion á los cuerpos de aquel distrito armados con carabina Minié, 100 cartuchos embaldosados por arma.

Id.—Id. id. Al Director general de Artilleria.—Se le dice que S. M. quedó satisfecha de la instruccion de las secciones de artilleria en las maniobras ejecutadas el dia 9 del corriente.

INGENIEROS. 6 Diciembre de 1855. Al Sr. Ministro de Estado.—Significándole la voluntad de S. M. para que se conceda al Coronel graduado, Teniente Coronel de infanteria, Capitan de ingenieros D. Tomas O-Ryan, la cruz de Comendador de Carlos III en atencion al mérito que contrae en la comision de Oriente.

Al Ingeniero general.—Concediendo por igual motivo la cruz de primera clase de San Fernando al Capitan graduado, Teniente de ingenieros, D. Andres Villalon. 8 id. de id. Al Capitan General de Cuba.—Nombrando Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. Indalecio Lopez y Donato.

Id.—Promoviendo al empleo de Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. José Perez y Garcia. 10 id. de id. Id.—Concediendo tres meses de Real licencia al Sr. Ministro de Estado.—Significándole la voluntad de S. M. para que se conceda al Coronel graduado, Teniente Coronel de infanteria, Capitan de ingenieros D. Tomas O-Ryan, la cruz de Comendador de Carlos III en atencion al mérito que contrae en la comision de Oriente.

Al Ingeniero general.—Concediendo por igual motivo la cruz de primera clase de San Fernando al Capitan graduado, Teniente de ingenieros, D. Andres Villalon. 8 id. de id. Al Capitan General de Cuba.—Nombrando Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. Indalecio Lopez y Donato.

Id.—Promoviendo al empleo de Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. José Perez y Garcia. 10 id. de id. Id.—Concediendo tres meses de Real licencia al Sr. Ministro de Estado.—Significándole la voluntad de S. M. para que se conceda al Coronel graduado, Teniente Coronel de infanteria, Capitan de ingenieros D. Tomas O-Ryan, la cruz de Comendador de Carlos III en atencion al mérito que contrae en la comision de Oriente.

Al Ingeniero general.—Concediendo por igual motivo la cruz de primera clase de San Fernando al Capitan graduado, Teniente de ingenieros, D. Andres Villalon. 8 id. de id. Al Capitan General de Cuba.—Nombrando Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. Indalecio Lopez y Donato.

Id.—Promoviendo al empleo de Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. José Perez y Garcia. 10 id. de id. Id.—Concediendo tres meses de Real licencia al Sr. Ministro de Estado.—Significándole la voluntad de S. M. para que se conceda al Coronel graduado, Teniente Coronel de infanteria, Capitan de ingenieros D. Tomas O-Ryan, la cruz de Comendador de Carlos III en atencion al mérito que contrae en la comision de Oriente.

Al Ingeniero general.—Concediendo por igual motivo la cruz de primera clase de San Fernando al Capitan graduado, Teniente de ingenieros, D. Andres Villalon. 8 id. de id. Al Capitan General de Cuba.—Nombrando Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. Indalecio Lopez y Donato.

Id.—Promoviendo al empleo de Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. José Perez y Garcia. 10 id. de id. Id.—Concediendo tres meses de Real licencia al Sr. Ministro de Estado.—Significándole la voluntad de S. M. para que se conceda al Coronel graduado, Teniente Coronel de infanteria, Capitan de ingenieros D. Tomas O-Ryan, la cruz de Comendador de Carlos III en atencion al mérito que contrae en la comision de Oriente.

Al Ingeniero general.—Concediendo por igual motivo la cruz de primera clase de San Fernando al Capitan graduado, Teniente de ingenieros, D. Andres Villalon. 8 id. de id. Al Capitan General de Cuba.—Nombrando Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. Indalecio Lopez y Donato.

Id.—Promoviendo al empleo de Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. José Perez y Garcia. 10 id. de id. Id.—Concediendo tres meses de Real licencia al Sr. Ministro de Estado.—Significándole la voluntad de S. M. para que se conceda al Coronel graduado, Teniente Coronel de infanteria, Capitan de ingenieros D. Tomas O-Ryan, la cruz de Comendador de Carlos III en atencion al mérito que contrae en la comision de Oriente.

Al Ingeniero general.—Concediendo por igual motivo la cruz de primera clase de San Fernando al Capitan graduado, Teniente de ingenieros, D. Andres Villalon. 8 id. de id. Al Capitan General de Cuba.—Nombrando Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. Indalecio Lopez y Donato.

Id.—Promoviendo al empleo de Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. José Perez y Garcia. 10 id. de id. Id.—Concediendo tres meses de Real licencia al Sr. Ministro de Estado.—Significándole la voluntad de S. M. para que se conceda al Coronel graduado, Teniente Coronel de infanteria, Capitan de ingenieros D. Tomas O-Ryan, la cruz de Comendador de Carlos III en atencion al mérito que contrae en la comision de Oriente.

Al Ingeniero general.—Concediendo por igual motivo la cruz de primera clase de San Fernando al Capitan graduado, Teniente de ingenieros, D. Andres Villalon. 8 id. de id. Al Capitan General de Cuba.—Nombrando Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. Indalecio Lopez y Donato.

Id.—Promoviendo al empleo de Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. José Perez y Garcia. 10 id. de id. Id.—Concediendo tres meses de Real licencia al Sr. Ministro de Estado.—Significándole la voluntad de S. M. para que se conceda al Coronel graduado, Teniente Coronel de infanteria, Capitan de ingenieros D. Tomas O-Ryan, la cruz de Comendador de Carlos III en atencion al mérito que contrae en la comision de Oriente.

Al Ingeniero general.—Concediendo por igual motivo la cruz de primera clase de San Fernando al Capitan graduado, Teniente de ingenieros, D. Andres Villalon. 8 id. de id. Al Capitan General de Cuba.—Nombrando Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. Indalecio Lopez y Donato.

Id.—Promoviendo al empleo de Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. José Perez y Garcia. 10 id. de id. Id.—Concediendo tres meses de Real licencia al Sr. Ministro de Estado.—Significándole la voluntad de S. M. para que se conceda al Coronel graduado, Teniente Coronel de infanteria, Capitan de ingenieros D. Tomas O-Ryan, la cruz de Comendador de Carlos III en atencion al mérito que contrae en la comision de Oriente.

Al Ingeniero general.—Concediendo por igual motivo la cruz de primera clase de San Fernando al Capitan graduado, Teniente de ingenieros, D. Andres Villalon. 8 id. de id. Al Capitan General de Cuba.—Nombrando Comandante de ingenieros del ejército de Cuba al Capitan D. Indalecio Lopez y Donato.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

ESCRIBANIA MAYOR DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CADIZ.

Comandancia de Ingenieros del arsenal de la Carraca.—Bergantín Isabel I.—Avalúo del casco, arboladura y timon del expresado buque, mandado formar por Real orden de 16 de Diciembre último.

Dimensiones principales.

Table with 3 columns: Pies de Bodega, Pulgadas de Idem., and values for Eslora, Manga, and Puntal.

CASO CONSIDERADO EN EL ESTADO DE UN CUARTO DE VIDA.

Maderas y metales con que está este construido, cuyos precios van calculados con concepto á dicho estado de vida.

Maderas.

Table with 2 columns: Rs. vn. and values for 1,700 codos cubicos de roble de varias clases, 900 id. de pino de riga, and 200 id. de pino de la tierra.

Bronce.

Table with 2 columns: Rs. vn. and values for 3,500 libras de perneria, 3,200 id. de clavazon de los expresados sitios, and 130 id. del forro de cobre.

Hierro.

Table with 2 columns: Rs. vn. and values for 4,850 libras de perneria, 4,050 id. de clavazon de dichos sitios, and 2,950 libras en 370 planchas.

Cobre.

Table with 2 columns: Rs. vn. and values for 2,950 libras en 370 planchas and 4,050 id. de clavazon.

Plomo.

Table with 2 columns: Rs. vn. and values for 400 libras de los asientos and 400 quintales en tablonos.

Leña.

Table with 2 columns: Rs. vn. and values for 400 quintales en tablonos, 20 codos cubicos de pino, and 11 tablas de pino del Norte.

OBRAS INTERIORES POR LA PARTE DE CARPINTERIA DE RIBERA.

Table with 2 columns: Rs. vn. and values for 20 codos cubicos de pino del Norte and 11 tablas de pino del Norte.

POR LA PARTE DE CARPINTERIA DE LO BLANCO, CONSIDERADA EN EL ESTADO DE UN TERCIO DE VIDA.

Chupeta.

Table with 2 columns: Rs. vn. and values for 11 tablas de pino del Norte and 11 tablas de pino del Norte.

ARBOLEDRA CONSIDERADA EN EL ESTADO DE MEDIA VIDA.

Table with 2 columns: Rs. vn. and values for importe del palo mayor and importe del bauprés.

TIMON CONSIDERADO EN BUEN ESTADO DE VIDA.

Table with 2 columns: Rs. vn. and values for importe del palo mayor and importe del bauprés.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Rs. vn. and values for importe del avalúo del casco and importe del timon.

Carraca 6 de Agosto de 1855.—José María Quesada.

Comandancia de Ingenieros del arsenal de la Carraca.—Bergantín Siderona.—Avalúo del casco, arboladura, cabrestante y timon del expresado buque, mandado formar por Real orden de 10 de Diciembre último.

Dimensiones principales.

Table with 3 columns: Pies de Bodega, Pulgadas de Idem., and values for Eslora, Manga, and Puntal.

CASO CONSIDERADO EN EL ESTADO DE UN CUARTO DE VIDA.

Maderas y metales con que está este construido, cuyos precios van calculados con concepto á dicho estado de vida.

Maderas.

Table with 2 columns: Rs. vn. mrs. and values for 1,774 codos cubicos de roble de varias clases, 944 id. de pino de riga, and 243 id. de pino de la tierra.

Bronce.

Table with 2 columns: Rs. vn. mrs. and values for 2,714 libras de perneria, 4,376 libras en clavazon, and 186 id. del forro del cobre.

Hierro.

Table with 2 columns: Rs. vn. mrs. and values for 4,500 libras de perneria, 5,200 id. de clavazon, and 3,500 libras en 450 planchas.

Cobre.

Table with 2 columns: Rs. vn. mrs. and values for 3,600 libras en 450 planchas and 800 libras de los asientos.

Plomo.

Table with 2 columns: Rs. vn. mrs. and values for 800 libras de los asientos and 20 codos cubicos de pino.

Madrid 24 de Diciembre de 1855.—Antonio Martínez Lage.

D. José Benito Domínguez, en lugar de verificarlo en el de Cádiz que se le había señalado.

11 id. de id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Nombrando capellan de la fabrica de municiones de Orbaiceta al presbítero D. Ramon Buella y Uria.

RETIRADOS.

24 Noviembre de 1855. Al Sr. Ministro de Estado y Director general de Infantería.—Concediendo grado de Teniente, cruz de Isabel la Católica, empleo de Teniente y grado de Capitan al Subteniente D. José Oliveras.

Al Director general de Infantería.—Id. retro con uso de uniforme al Subteniente D. Antonio Jimenez Roca. Al de Caballería.—Id. al picador D. Agustín Robés y Aquino.

Id.—Id. al Alférez D. Francisco Ponce y Cabrera. Id.—Id. licencia absoluta al sargento primero D. José María Gomez.

Id.—Id. retro al Teniente D. Gerónimo Caballero y Fiallo. Al de Artillería.—Id. id. al maestro examinador Don José Gonzalez.

Al Ingeniero general.—Negando retro con sueldo al maestro de obras D. José Cribillero. Id.—Concediendo retiro al soldado Blas Orduña.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. grado de Comandante al Teniente D. Ramon Arcos y Peagada. Id.—Id. mejora de retiro al Teniente D. Andrés Ahumada.

Id.—Id. empleo de Subteniente y mejora de retiro al sargento primero D. Enrique Potier. Id.—Negando formación de expediente al Coronel Don Ramon Lallave.

Id.—Concediendo grado de Capitan al Subteniente Don Juan Hidalgo. Al de Granada.—Id. de Comandante al Capitan Don Joaquín García Segovia.

Al de Galicia.—Id. de Capitan al Teniente D. José Rodríguez. Id.—Id. de Coronel al Capitan D. José María Suanes. Al de Andalucía.—Id. de Capitan al Teniente Don José de la Peña.

Al de Aragón.—Id. retro al Coronel D. Cesáreo Ruiz de Lanza. Id.—Negando retiro al Capitan que fue de Milicia Nacional D. Manuel Mir.

Id.—Concediendo empleo de primer Comandante al segundo D. Luis Zárate y Velasco. Al de Cataluña.—Id. retiro al Coronel D. Cesáreo Ruiz de Lanza.

Id.—Id. Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Teniente Coronel D. José Flor y Llado. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. abono de sueldos al segundo Comandante D. José Caballero y Febrer.

Al de Castilla la Vieja.—Rectificando el primer apellido al sargento retirado D. Sebastián Palop y Andres. Al de Galicia.—Concediendo Real licencia por dos meses para esta corte al Capitan D. Manuel Villiers.

Id.—Id. traslado de retiro al Subteniente graduado sargento primero D. José Ramon Lopez. Al de Extremadura.—Negando retiro al servicio al Capitan D. Benigno Gaudier y Alonso.

Al de Andalucía.—Concediendo grado de Coronel al segundo Comandante D. Leon Gonzalez Corchet. Al de Valencia.—Id. traslado de retiro al Subteniente D. Hipólito García y Pablo.

29 id. de id.—Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Capitan D. Isidro Alvarez y Gonzalez. Id.—Id. al Capitan D. José Diaz Valenzuela.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando abono de alcances á Doña Carmen Cantero, viuda del Capitan graduado D. Benito Carvajales. Id.—Negando vuelta al servicio al Subteniente D. José Perez y Soriano.

Id.—Concediendo traslado de retiro para esta corte al Teniente D. Baltasar Niño de la Rosa. Id.—Id. mejora de retiro al Capitan D. Rafael Gutierrez y Lopez.

Al de Valencia.—Id. traslado de retiro al Teniente D. Pedro Villa y Viljojin. Al de Castilla la Vieja.—Concediendo retiro al soldado Valerio Sanchez.

Id.—Negando vuelta al servicio al Subteniente D. Yenciano Villarreal. Id.—Concediendo traslado de retiro al cabo primero Joaquín Gil Gonzalez.

Al de Valencia.—Negando mejora de retiro al segundo Comandante D. Ramon Castañedre. Al de Burgos.—Concediendo traslado de retiro al Teniente D. José Benito Ortega.

Al de Galicia.—Id. al cabo primero José Mall García. Al de Aragón.—Negando máximo de la paga de Teniente al que lo es efectivo D. Hermenegildo Cobrian.

Id.—Id. al sargento primero D. Juan Alvarez. Id.—Negando grado de Coronel y máximo de retiro al segundo Comandante D. José Aranda.

Id.—Concediendo traslado de retiro al Comisario de Guerra D. Carlos Ortega y Espallardo. Al de Cataluña.—Id. al Capitan D. Antonio Rebollo.

Id.—Negando mejora de retiro al Capitan D. José Balmonte. Al de las Baleares.—Concediendo traslado de retiro al Subteniente D. Miguel Tiera y Bove.

Id.—Negando empleo de Segundo Comandante al Capitan D. Guillermo Sureda y Maragües.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

CONTADURIA CENTRAL DE LA HACIENDA PUBLICA.

La disposicion 4.ª de la seccion quinta de la ley de presupuestos de 23 de Julio último dice: «En el caso de prever ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente, que lo aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteracion en el estado de las personas que funden en él el derecho que disfrutan.»

En cumplimiento de esta disposicion y de lo acordado en la Real orden de 23 de Agosto que inserta la Gaceta de Madrid del día 24 del mismo, todos los señores cesantes, jubilados, pensionistas de Monte-pío, remunerarios y de gracia que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería central y residen actualmente en esta corte, se servirán presentar personalmente al Contador que suscribe desde el día 4 al 23 inclusive de Enero próximo venidero, provistos de los documentos siguientes: los señores cesantes y jubilados con la certificacion ú oficio original expresivo de su clasificacion, con un certificado del Alcalde constitucional ó de barrio respectivo que justifique hallarse empadronado en el punto de su vecindad, y con la declaracion siguiente que podrán extender y firmar á continuación del certificado: «Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad sobre fondos generales, provinciales ni municipales mas que la de cesantía, jubilacion, Monte-pío &c., consignada en la Tesorería central.» Las pensionistas de todas clases presentarán la comunicacion, certificacion ú oficio original expresivo de la concesion del haber que disfrutan, y la fe de estado con el certificado de residencia y de lo acordado expresado para los cesantes y jubilados, puesto uno y otra á continuación de dicha fe de estado.

Los interesados que no puedan cumplir personalmente en esta Contaduría con los requisitos indicados por hallarse ausentes de Madrid temporalmente, deberán llenarlos ante el Contador de Hacienda pública ó Alcalde constitucional del punto donde se encuentren en España, y si en el extranjero, ante el Consol español mas inmediato, expresando aquella circunstancia, é igualmente las diligencias ante el Alcalde constitucional respectivo, cuya Autoridad deberá remitir directamente á esta Contaduría, dentro de los seis dias siguientes al 24 de Enero citado, los documentos que presenten los interesados en los términos de su denuncacion, acompañados de los denas justificantes prescritos, y una nota individual de las observaciones que consideren convenientes acerca de los mismos, de conformidad con lo mandado en la regla 4.ª de la mencionada Real orden de 22 de Agosto próximo pasado.

Si algun individuo de los que residen actualmente en esta corte no pudiera presentarse en persona en esta Contaduría, se servirán remitir á ella el oportuno aviso, expresando con toda claridad las señas de su habitacion para que pueda pasarse á examinar y recoger los documentos que debe presentar.

Con objeto de que los señores interesados, cuyos haberes radican en la mencionada Tesorería central, experimenten la menor incomodidad posible para cumplir con la revista preceptuada, que facilitan al propio tiempo la uniformidad debida en la radacion de los documentos que han de presentar, podrán servirse recoger de esta Contaduría impresos de certificados adecuados á la situacion en que cada cual se encuentre.

Madrid 24 de Diciembre de 1855.—Antonio Martínez Lage.

encia para Mahon al celador de tercera clase de obras de fortificacion de Alhucemas D. Mariano Albasanz.

Al Intendente general militar.—Aprobando el arriendo celebrado con D. José Costi para establecer en una casa de su pertenencia en Pamplona las dependencias necesarias al servicio de utensilios.

Al Presidente de la comision encargada de la formacion del mapa de España.—Mandando que el sargento segundo del regimiento de ingenieros Cayetano Ortigas, destinado de auxiliar en la comision del mapa de España, vuelva al regimiento para continuar en él sus servicios.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando á Don José Pio de Arechavala la indemnizacion pedida por daños sufridos con motivo de la fortificacion de Bilbao.

IMPERSONAL.

41 Diciembre de 1855. Al Sr. Ministro de Fomento.—Se le dice no ofrece inconveniente, por lo que respecta al ramo de Guerra, el proyecto de carretera de Madrid á Lisboa, en la parte comprendida entre los puentes de Palma y Cay.

Id.—Id. por lo que respecta á la realizacion de las obras del proyecto para disponer almacenes y otras habitaciones en el faro de la plaza de Cádiz.

12 id. de id. Al Capitan General de Puerto-Rico.—Aprobando cuando mejor le parezca el situacion los alambres proyectados en el cuartel de infantería, que se construyen en el barrio de la Vallaja, en Puerto-Rico; y que se aniente otro alambre.

GUERPOS DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO Y PLAZAS.

7 Diciembre de 1855. Al Director general de dicho cuerpo.—Resolviendo que excede D. Angel Barbería, Sargento mayor de la Seo de Urgel.

Id.—Nombrando Sargento mayor de la Seo de Urgel al primer Comandante D. Domingo Ripoll, que lo es de Gijón.

Id.—Id. de Gijón al primer Comandante D. Antonio Parés, en espectacion de retiro.

10 id. de id. Al Capitan General de Andalucía.—Declarando excedente al Capitan D. Ramon de Tapia, Comandante militar de la Comandancia de San Fernando.

Id.—Nombrando para dicho destino á D. Basilio Solís, primer Ayudante de Cartagena.

Id. de Castilla la Nueva.—Concediendo plaza de Oficial segundo de la seccion—archivo de Galicia á D. Isaac Gutierrez del Arroyo, que sirve igual destino en Castilla la Nueva.

Al Director general del cuerpo de Estado Mayor.—Negando grado de Coronel á D. Juan Barriel y Linch, Comandante de caballería y Capitan del cuerpo de Estado Mayor del ejército.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. trasladar su residencia á la Seo de Urgel al Capitan excedente de Estado Mayor de plazas D. Francisco Sausa.

ALABARDEROS.

40 Diciembre de 1855. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo retiro al guardia alabardero D. Luis Morales y Aceves.

Al Comandante General de Alabarderos.—Negando mayor sueldo á los guardias D. José María Lopez y Don Nicanor Fernandez.

44 id. de id.—Concediendo al cabo de alabarderos D. José Regalado, varias gracias por remuneracion. Id.—Id. grado de Subteniente al guardia D. José Diaz.

Id.—Id. al guardia D. Gabriel Silven. Id.—Id. grado de Teniente al guardia D. José Ortega.

GUARDIA CIVIL.

7 Diciembre de 1855. Al Inspector general de la Guardia civil.—Se le contesta que S. M. ha visto con satisfaccion el buen comportamiento observado por el Comandante del cuerpo de la provincia de Jaen y la fuerza de su mando en la destruccion de una gavilla de criminales compuesta de cinco individuos montados, disponiendo se les den las gracias en su Real nombre, publicándose en la Gaceta.

Al Capitan General de Granada.—Id. id. respecto al Capitan de la Guardia Toros, Comandante de la linea de Martos, que acompañó de varios Nacionales al mando del Capitan de infantería D. Rafael Sotomayor, consiguio la captura de dos desertores fugados del presidio de aquella capital.

40 id. de id.—Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo permuta de sus respectivos destinos á D. Sebastian Ausina y Cortés, Subteniente de la quinta companía del 4.º tercio del cuerpo, con D. Alejandro Roca de Toghores, de la tercera del segundo batallon del regimiento infantería Isabel II, núm. 32.

42 id. de id.—Aprobando la traslacion de un primer Capitan del cuerpo, el ascenso de un segundo y la colocacion de otro que se hallaba de reemplazo.

CARABINEROS.

42 Diciembre de 1855. Al Brigadier encargado del despacho de la Inspeccion general de Carabineros.—Concediendo vuelta al cuerpo de carabineros al Capitan de infantería D. José Tomas y Rivera en la clase de Teniente.

Id.—Id. al Capitan del cuerpo D. Mariano Leonés y Gaset dos meses de próroga á la Real licencia que está disfrutando.

BATALLON DISCIPLINARIO.

8 Diciembre de 1855. Al Capitan General de Granada.—Nombrando primer Jefe del batallon de disciplina al Teniente Coronel de reemplazo en Cataluña D. Enseño Travesa y Montañá.

ADMINISTRACION MILITAR.

6 Diciembre de 1855. Al Intendente general militar.—Mandando que no tenga efecto la variacion de destinos aprobada en Real orden de 17 de Noviembre último, debiendo continuar en los suyos respectivos los oficiales terceros D. Juan Arias Torres y D. Gregorio Bartolomé.

Id.—Autorizándose al Comisario de Guerra de segunda clase D. Ignacio Toghores para que sirva activamente en el distrito de Navarra, con el sueldo de reemplazo y abono del tiempo por completo.

42 id. de id.—Volviendo al servicio activo y declarando en situacion de reemplazo al Comisario de Guerra de segunda clase jubilado D. Estanislao Lancierica.

JUSTICIA MILITAR.

7 Diciembre de 1855. Al Capitan General de Aragón.—Aprobando continué de Presidente del Consejo de Guerra permanente, establecido en Zaragoza, D. Francisco Blanco Cano.

SANIDAD MILITAR.

3 Diciembre de 1855. Al Director general de dicho cuerpo.—Aprobando que D. Juan Jacinto Rodriguez, segundo ayudante médico, pase á desempeñar la plaza de facultativo de la fabrica de municiones de Orbaiceta.

Id.—Negando el abono de honorarios que pide D. José de la Cortina, segundo ayudante médico.

Id.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al médico mayor D. José Trullas y Gea.

Id.—Id. grado de médico de entrada á D. Antonio Calpena.

Id.—Dispensando un año y seis meses que excede de la edad para ingresar en el cuerpo de Sanidad militar á D. José Mauri.

5 id. de id. Al Director general de Sanidad militar.—Aprobando que D. Claudio Gomara y Garcia, primer ayudante médico, pase al primer hospital del regimiento infantería de la Princesa á continuar sus servicios.

Id.—Concediendo dos meses de licencia al primer ayudante médico D. Fulgencio Ruiz Casavella.

Id.—Id. cuatro al segundo Ayudante médico D. Francisco Baño y Ortiz.

Id.—Nombrando médico mayor supernumerario, con destino al hospital militar de Puerto-Rico, al primer médico D. Antonio Gomez y Nuñez.

Id.—Haciendo notorio el comportamiento que han observado en Torrelaguna, durante la invasion del cólera morbo, Don Antonio Moreno Sanjurjo y D. Manuel Vegas Olmedo.

6 id. de id.—Id.—Dispensando que exponga la forma á que deben sujetarse los profesores militares del cuerpo de Sanidad, para obtener una cruz de distincion que propone se cree.

Id.—Negando á D. Juan Bastra los honores de médico de entrada que pide.

8 id. de id.—Id.—Reformando las bases bajo que se halla establecido el servicio de Sanidad militar en los presidios menores de África.

41 id. de id.—Id.—Declarando que todo individuo empleado en servicio militar y sus familias tienen el derecho á ser asistidos en sus enfermedades por el cuerpo de Sanidad militar.

VICARIATO.

4 Diciembre de 1855. Al Patriarca Vicario general castrense.—Nombrando capellan del regimiento cazadores Talavera, núm. 17, de caballería, al presbítero D. Manuel Huitado que se hallaba en situacion de reemplazo.

7 id. de id. Al Capitan General de Cataluña.—Concediendo embarcarse en el puerto de Barcelona al presbítero

palanganeras, estantes, messes de molinetes, cielo raso, 8 mamparas de division, 20 cuarteles de tablero y persianas &c., á 80 rs. codo cúbico..... 1,600

Chupeta. 44 codos cubicos de pino del Norte de los jardines, cajonada, estantes de bandera, armero, un lambucho, el finon, una lumbrera, 12 cuarteles, á 80 rs. codo cúbico..... 880

Sollado. 24 codos cubicos de pino del Norte de un camarote, la botica, 2 estantes, 2 cajonadas, 12 cuarteles de tableros, 12 taquillas, 2 id. con puertas &c., á 80 rs. codo cúbico..... 1,920

Cámara de proa. 20 codos cubicos de pino del Norte de 6 literas, 5 mamparas de division, 3 alacenas con 3 puertas cada una, una id. con id. de cristales, una lumbrera &c., á 90 rs. codo cúbico..... 4,600

Herrajes pertenecientes á todas las antedichas obras de carpintería de lo blanco. 125 visagras de metal, á 4 rs. una..... 500

6 aldavillas de id. de retención, á 8 rs. id. 48

20 id. de paletilla, á 1 rs. id. 20

33 cerraduras de hierro, á 6 rs. id. 198

4 pasadores de id., á 3 rs. id. 12

Clavazon, tornillos aldavillas, &c..... 1,000

Importa el casco..... 114,847.16

ARBOLEDRA CONSIDERADA EN EL ESTADO DE DOS TERCIOS DE VIDA. Importa el palo mayor con bota-vara y demas pendientes..... 12,482

Id. el triquetre con su pendiente..... 14,890

Id. el bauprés con id..... 2,920

Importa la arboladura..... 27,297

CABRESTANTE CONSIDERADO EN EL MISMO ESTADO DE VIDA. Su importe, en el cual van incluidos sus herrajes, á..... 2,060

TIMON CONSIDERADO EN EL MISMO ESTADO DE VIDA. Su importe en el cual se incluyen sus herrajes..... 2,000

RESUMEN. Importa el avalúo del casco..... 114,847.16

Id. de la arboladura..... 27,297

Id. del cabrestante..... 2,000

Id. del timon..... 2,000

Total del avalúo del buque..... 146,144.16

Carraca 6 de Agosto de 1855.—José María Quesada.

Comandancia de Ingenieros del arsenal de la Carraca.—Corbeta Venus.—Avalúo del casco, arboladura, cabrestante y timon del expresado buque, mandado formar por Real orden de 16 de Diciembre del año próximo pasado.

Dimensiones principales. Pies de Bodega, Pulgadas de Idem., Eslora..... 119

Manga..... 32

Puntal..... 45

CASO CONSIDERADO EN EL ESTADO DE MEDIA VIDA. Maderas y metal con que está construido, cuyos precios van calculados con concepto de dicho estado de vida.

Maderas. 4,900 codos cubicos de roble de varias clases, á 45 rs. codo cúbico..... 80,600

1,011 id. de pino de riga, á 32 rs. id. 32,352

688 id. de id. de la tierra, á 19 reales quintal..... 13,072

Bronce. 2,495 libras de perneria, comprendidas desde la linea del cobre hasta la quilla, incluidas las civicas de las zapatas, las emburas del costado y demas piezas, á 2 rs. y medio libra..... 6,738.25

4,900 id. de clavazon de dicho sitio, á id. id. 11,025

200 id. de id. del forro de cobre, á id. id. 450

Hierro. 8,050 libras de perneria de los fondos, costados y cubierta, cáncamos y argollas de manobra y bateria, planchuelas de las mesas de guarnicion &c. &c., á 52 y medio reales quintal..... 4,226

5,800 libras de clavazon de los expresados sitios, á 67 y medio rs. quintal..... 3,712

Cobre. 3,689 libras de 460 planchas de los fondos,

Sollado.

33 codos cúbicos de pino del Norte, de que están formados en dicho sitio 4 canchales con sus literas y mamparas...

Camarote de proa.

44 codos cúbicos de maderas del Norte, de 8 literas, un paño y 6 alacenas, con sus correspondientes puertas...

Herrajes pertenecientes á todas las antedichas obras de carpintería de lo blanco. 18 cerraduras, á 6 rs. una. 108 400 visagras de metal, á 4 rs. id. 400 Importe de la fábrica, albidillos, tornillos &c. 1,000

Importa el casco. 476,815.25

ARBOLEDURA CONSIDERADA EN EL ESTADO DE MEDIA VIDA Y COMPUESTA DE LAS PIEZAS QUE CONSTAN EN EL INVENTARIO.

Importe del palo mayor con su correspondiente cofa, crucetas, vergas, masteleros y demas piezas que le pertenecen, incluidos los zunchos y otros herrajes, á excepción de los que tienen faltas de existencias del buque y las que se hallan enteramente inutilizadas. 12,080 Importe del palo trinquete id. en todo que el anterior. 11,793 Id. del mesana id. id. 2,772 Id. del de bauprés id. id. 3,614

Importa la arboladura. 30,259

CABRESTANTE CONSIDERADO EN EL ESTADO DE MEDIA VIDA.

Su importe, en el cual se incluyen sus herrajes. 860

TIMON CONSIDERADO EN EL ESTADO DE MEDIA VIDA.

Su importe, en el cual va incluido su forro de cobre, herrajes y una caña de bronce de haber. 2,000

RESUMEN.

Importe del casco. 476,815.25 Id. de la arboladura. 30,259 Id. del cabrestante. 860 Id. del timon. 2,000 Total del avalúo del buque. 509,934.25

Catrica 6 de Agosto de 1855.—José María Quesada.

Table with columns: ESTACION DEL AÑO, DIRECCION del viento, TEMPERATURA EN Grados, BAROMETRO REDUCIDO A MILIMETROS, HORAS, and other meteorological data for Madrid.

En la Gaceta de ayer, anuncio de la Junta de Clases pasivas, columna 3.ª línea, 5.ª, dice: D. Hildefonso María Romeo, dobe decir: D. Hildefonso Miguel Romero.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES. VENTA DE BIENES NACIONALES. FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA. VALENCIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Gabriel Ruiz de Vargas, en las Casas consistoriales de esta corte.

Clero. Número 112 del inventario.—Casa baja en esta ciudad, calle de San Vicente, núm. 99, que perteneció á la parroquia de los Santos Juanes de la misma, lindante por un lado con casa de D. José Bernal, por el otro con la de Doña Teresa Bernal, por detrás con casa de D. Mariano Gisbert, calle de Descarneradas en medio, y por delante con la de D. Timoteo Calvo, calle aneja; consta de piso bajo y entresuelo ó mezzanine; tiene el primero 4,354 pies cuadrados de superficie, y el segundo 1,093 pies, con un pequeño lunado y un pozo de uso común; teniendo de altura la casa, desde el suelo al piso principal, que pertenece á D. Fidel Arolas, 16 pies; no tiene cargas: ha sido tasada en 18,000 rs.; y capitalizada, por la renta de 903 rs. 18 maravedís que produce, en 20,329 rs. 14 mrs., por cuya cantidad se saca al subasto.

Núm. 8 del inventario.—Casa de patio, en esta ciudad, plaza de la Almoina, núm. 5, con otra pequeña aneja, calle de la Leña, núm. 2, que perteneció al edificio eclesiástico de la misma: lindante por delante con la catedral, por ambos lados con casas de la misma procedencia, y por detrás con propiedad de D. José Lasala: la total superficie de la finca es de 6,989 pies cuadrados, de los cuales pertenecen 5,770 á la planta de la parte edificada de la casa sita en la plaza de la Almoina, 942 á los desahucios y 277 á la parte edificada de la casa aneja, calle de la Leña: la altura total del edificio, desde el piso de tierra al cuarto del tejado, es de 59 pies, abrazando en ella un alero entresuelo interior, principal y unos desvanos

corridos en la casa grande, y un cuarto entresuelo y piso bajo en la pequeña aneja; no está afecto á carga alguna: ha sido capitalizada, por la renta de 4,636 rs., que tiene asignada en la evaluación estadística de esta capital, en razón á que la satisface el canónigo D. Matías Sanz que la habita y no corresponde á la entidad de la finca, en 104,310 reales y tasada en 180,000, por cuya cantidad se saca al subasto.

Se han tasado las anteriores fincas, no obstante de lo que previene el art. 210 de la Real instrucción de 31 de Mayo, por no tenerse exacto conocimiento de las noticias que expresa la Real orden de 10 de Setiembre próximo pasado. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará á los compradores. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Valencia 12 de Diciembre de 1855.—Joaquín Calatá.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo e instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio. Propios. Núm. 156 del inventario.—Casa en Játiva, calle de Fargas, núm. 4, perteneciente á los propios de dicha ciudad, que linda por un lado y por espaldas con casa de D. Juan Trellis, por otro lado con la de la Marquesa de Mazarrel y por delante con la de Narciso Sobrera; tiene 70 pies de fachada y otros 70 de profundidad, y una superficie total de 4,900 pies, con inclusión de un patio interior, siendo su altura de unos 40 pies; no aparece gravada con carga alguna: ha sido capitalizada, por la renta de 530 rs. que produce, en 18,075 rs., y tasada en 44,000 reales, por cuya cantidad se saca al subasto.

Núm. 153 del inventario.—Un molino arrocero con dos muelas, situado en el arrabal de Játiva, perteneciente á los propios de dicha ciudad, que linda por la fachada con el camino de Concentina, por la izquierda con el lavadero público, por la derecha con terreno inculco del mismo molino, y por espaldas con la casa de D. Juan de Mazarrel; tiene 18 pies de fachada y 1,912 pies cuadrados, y la altura de 18: no aparece afecto á carga alguna: ha sido tasado en 121,000 rs.; y capitalizado, por la renta de 5,630 reales que produce, en 126,675 rs., por cuya cantidad se saca al subasto.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Valencia 12 de Diciembre de 1855.—Joaquín Calatá.

SEVILLA. Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 24 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Miguel Joven de Salas y escribano D. José Ruano, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte. Clero. Núm. 163 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Linos, núm. 31, que perteneció á la hermandad del Rosario en San Gil; linda por la derecha con el núm. 32 y por la izquierda con el núm. 30; consta su área de 252 un cuarto varas cuadradas, distribuida en piso bajo y principal: está afecto á un tributo de 201 reales que se pagaba á los beneficiados de Santa Lucía, y una memoria de 30 al cura de la misma; se halla arrendada en 576 rs. anuales; ha sido capitalizada por la Contaduría de provincia en 11,340 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 11,340 rs.

Núm. 191 del inventario.—Otra id. en id., puerta de Carmona, núm. 38, hoy calle de San Esteban, que perteneció al convento de San José de la misma: linda por la derecha con el núm. 39, de D. Juan de Pareda, y por la izquierda con otra núm. 37, de D. Bernardino Igúzago; consta su área de 640 pies superficiales distribuidos en planta baja, piso principal y segundo; no tiene cargas: está arrendada en 576 rs. anuales; ha sido capitalizada en 12,960 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 13,960 rs.

Núm. 1,399 del inventario.—Otra id. en id., calle Pedro de Toro, núm. 3, que perteneció á la fábrica de la santa iglesia catedral: linda por la derecha con el núm. 4, y por la izquierda con el núm. 3; consta su área de 348 varas cuadradas, con planta baja, piso principal, miradores y azoteas. Esta finca, como todas de igual procedencia, tienen las cargas siguientes: el importe de 250 misas y una libra de cera al convento de la Merced de la misma; un tributo perpetuo de 200 reales al cura de la misma; un tributo de 15,750 rs. cada año, á razón del 3 por 100 del capital de 525,000 rs.; otro de 5,380 rs. anuales á la misma por el principal de 132,000 rs., y otro de 4,400 rs. anuales por el principal de 176,000 rs. al Marqués de Campo Nuevo, Conde de San Remi: está arrendada en 2,160 rs. anuales; se ha capitalizado en 48,000 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en buena vida, la han apreciado en 104,000 rs.

En Utrera. Núm. 40,550 del inventario.—Otra id. en dicha villa, calle de Lorenzo Sanchez, núm. 48, que perteneció á la dotación de San José de la misma: linda por la derecha con el núm. 12, calle de los Negros, y por la izquierda con la del núm. 47; consta su área de 212 un tercio varas cuadradas, distribuidas en planta baja, piso principal y pajaro. Sobre esta finca dos casas más y todas las rústicas que correspondieron á la expresada dotación: según expresa la Contaduría de provincia, gravan infinitas censuras y cargas eclesiásticas, cada una con su distinto objeto, y que habrá necesidad de liquidar luego que la finca se adjudique: está arrendada en 360 rs. anuales; se ha capitalizado en 8,100 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 10,620 rs.

Estas fincas, aunque procedentes del clero, se han tasado en virtud de la Real orden de 10 de Setiembre último, por ignorarse sus linderos y otras circunstancias necesarias para exactitud del anuncio. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Sevilla 13 de Diciembre de 1855.—El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio. Beneficencia. Núm. 485 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Catalanes, núm. 42, que perteneció al hospital de la Sangre de la misma: linda por la derecha con la del núm. 45, y por la izquierda con el núm. 41; consta su área de 253 varas cuadradas, distribuidas en planta baja, piso principal, miradores y azoteas; no tiene cargas que afecten la venta: está arrendada en 5,040 rs. anuales. La Contaduría de provincia la ha capitalizado, con las deducciones prevenidas, en 113,400 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han apreciado en la cantidad de 125,000.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que sea rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. 2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Valencia 12 de Diciembre de 1855.—Joaquín Calatá.

de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. 2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante. Sevilla 13 de Diciembre de 1855.—El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio. Bienes del Estado. Núm. 69 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Nueva de San Fernando, núm. 15 moderno, que perteneció al Estado, como procedente á la fábrica de tabacos de la misma: consta su área de 161 dos tercios varas cuadradas, distribuidas en planta baja, piso principal y un zaguami; no tiene cargas: sirve de cuerpo de guardia, ha sido capitalizada por la Contaduría de provincia, con las deducciones prevenidas, con arreglo á 1,460 reales, y está que le señalan los peritos, en 32,850 rs.; y estos, que declaran su fábrica en primera y segunda vida, la han apreciado en 46,800.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Sevilla 13 de Diciembre de 1855.—El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por ciento al contado. En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100. En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100. Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años. Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos á su voluntad, para extinguirlos con el derecho de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año. Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 24 de Diciembre de 1855.—El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

SEPTIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. D. Melquíades Pérez Rivas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo á la finca de Sevilla, para extinguir en el día señalado á la propiedad de dos casas sitas en esta ciudad, una en la plazuela de San Cristóbal, núm. 18, y otra en el barrio de San Lucas, núm. 11, para que dentro de él se presenten por sí ó por medio de procurador á deducir del que se crean asistidos en el expediente que se instruye en este juzgado para declarar pertenecientes como bienes muebles y muebles las enmencadas casas; en inteligencia que si no lo hicieron les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 14 de Diciembre de 1855.—L. Melquíades Pérez Rivas.—Por su mandado, Manuel Barbacid. 4614

D. Carlos Nicolas de Robledo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, y de Hacienda de la provincia. En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á Leon Gedeón Valera, hijo de Bernabé y de Isabel, natural y vecino de Alajar, de ejercicio arriero, casado con María Martín Navarro, de edad de 29 años, para que se presente en la cárcel nacional de esta capital, desde donde habrá de ser conducido al correccional de la ciudad de Sevilla, para extinguir en el día señalado que le está impuesta por ejecutoria del Tribunal superior en la causa seguida contra el mismo en este juzgado por aprehensión de dos caballerías y dos piezas de jergas; pues por auto proveído en la misma en este día así lo tengo mandado.

Hueva 12 de Diciembre de 1855.—Carlos Nicolas de Robledo. 4615

D. Melquíades Pérez Rivas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente se cita y emplaza á todos los que en concepto de herederos, ó en cualquier otro, se consideren con derecho á los bienes quejas por fallecimiento intestado de Ana Felipa Zalazar, que fué de Felipe Ruano, en la ciudad de Sevilla, para que dentro del término de 30 días, que por único se les señala, acudan á este juzgado y escribanía del que refrenda por medio de procurador con poder bastante á usar de las acciones de que se crean asistidos en el juicio de abintestado formado con dicho motivo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y en su defecto, se procederá en su curso correspondiente, sin más citarlos ni emplazarlos.

Dado en Toledo á 17 de Diciembre de 1855.—L. Melquíades Pérez Rivas.—Por su mandado, Juan José Morcillo. 4616

D. José María Marchesi, Capitán General de este ejército y provincia, con acuerdo de su Auditor de guerra Don Vicente Miguel Vigil, Magistrado de la Audiencia territorial de la misma. En el presente se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes y herencia de D. Santos Díaz y Novat, Teniente del regimiento infantería de América, núm. 14, que falleció en la ciudad de Estella en 7 de Julio último, pues aunque nombró por heredero á su asistente Lorenzo Torres, héchose saber en dicha forma, contestando que renuncia la herencia; y en su virtud se hizo la correspondiente declaración de abintestado; y para la comparecencia ante este Tribunal se le señala el término de 30 días, que se contarán desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid; con apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 15 de Diciembre de 1855.—José Marchesi.—Vicente Miguel Vigil.—Por su mandado, Ramón Varsovan. 4618-3

D. Pedro Sáez de Quejana, Auditor honorario de Marina y de Pedro de Primera Instancia del distrito de la Merced de esta ciudad de Málaga, su término y jurisdicción por la Reina constitucional (Q. D. G.) &c. Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á la hipoteca de saneamiento que en 21 de Octubre de 1804 otorgó Miguel de Luque, de esta vecindad, por la venta que hizo á José Gutiérrez de una porción de tierras que poseía en la Haza del Cuchillero, partido de este nombre, y sitio del Altozano de esta ciudad: linda con casas de Doña Antonia Rojas y con el tejado de Andrés Olivares; por Poniente con Francisco y María Ruiz, y con más tierras que tenían los hijos del vendedor, con cargo de 5 rs. con 22 y medio maravedís de censo perpetuo al hospital de Santa Ana, para que se presenten en este juzgado y escribanía del infrascripto á hacer constar en expediente instruido en su razón; que si así lo hicieron se les irá y guardará justicia en lo que la leyuviere; y apercibidos que en su defecto, sin más citarlos, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Málaga á 12 de Diciembre de 1855.—Pedro Sáez de Quejana.—Por mandado de S. S., José de la Vega y Ruiz. 4619

La cuestión de paz continúa experimentando las intermitencias tan comunes en esta clase de asuntos. El Sum del 21 de Diciembre publica un despacho en que se asegura que el Emperador de Rusia ha escrito al Rey de Prusia que, aun cuando tuviera intención de ello, no podría acceder á las demandas de las Potencias occidentales, cuyo tenor le era perfectamente conocido, aun que no las hubiese recibido en forma oficial.

SEXTA SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES. D. Melquíades Pérez Rivas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, y de Hacienda de la provincia.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á Leon Gedeón Valera, hijo de Bernabé y de Isabel, natural y vecino de Alajar, de ejercicio arriero, casado con María Martín Navarro, de edad de 29 años, para que se presente en la cárcel nacional de esta capital, desde donde habrá de ser conducido al correccional de la ciudad de Sevilla, para extinguir en el día señalado que le está impuesta por ejecutoria del Tribunal superior en la causa seguida contra el mismo en este juzgado por aprehensión de dos caballerías y dos piezas de jergas; pues por auto proveído en la misma en este día así lo tengo mandado.

Hueva 12 de Diciembre de 1855.—Carlos Nicolas de Robledo. 4615

D. Melquíades Pérez Rivas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente se cita y emplaza á todos los que en concepto de herederos, ó en cualquier otro, se consideren con derecho á los bienes quejas por fallecimiento intestado de Ana Felipa Zalazar, que fué de Felipe Ruano, en la ciudad de Sevilla, para que dentro del término de 30 días, que por único se les señala, acudan á este juzgado y escribanía del que refrenda por medio de procurador con poder bastante á usar de las acciones de que se crean asistidos en el juicio de abintestado formado con dicho motivo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y en su defecto, se procederá en su curso correspondiente, sin más citarlos ni emplazarlos.

Dado en Toledo á 17 de Diciembre de 1855.—L. Melquíades Pérez Rivas.—Por su mandado, Juan José Morcillo. 4616

D. José María Marchesi, Capitán General de este ejército y provincia, con acuerdo de su Auditor de guerra Don Vicente Miguel Vigil, Magistrado de la Audiencia territorial de la misma. En el presente se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes y herencia de D. Santos Díaz y Novat, Teniente del regimiento infantería de América, núm. 14, que falleció en la ciudad de Estella en 7 de Julio último, pues aunque nombró por heredero á su asistente Lorenzo Torres, héchose saber en dicha forma, contestando que renuncia la herencia; y en su virtud se hizo la correspondiente declaración de abintestado; y para la comparecencia ante este Tribunal se le señala el término de 30 días, que se contarán desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid; con apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 15 de Diciembre de 1855.—José Marchesi.—Vicente Miguel Vigil.—Por su mandado, Ramón Varsovan. 4618-3

D. Pedro Sáez de Quejana, Auditor honorario de Marina y de Pedro de Primera Instancia del distrito de la Merced de esta ciudad de Málaga, su término y jurisdicción por la Reina constitucional (Q. D. G.) &c. Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á la hipoteca de saneamiento que en 21 de Octubre de 1804 otorgó Miguel de Luque, de esta vecindad, por la venta que hizo á José Gutiérrez de una porción de tierras que poseía en la Haza del Cuchillero, partido de este nombre, y sitio del Altozano de esta ciudad: linda con casas de Doña Antonia Rojas y con el tejado de Andrés Olivares; por Poniente con Francisco y María Ruiz, y con más tierras que tenían los hijos del vendedor, con cargo de 5 rs. con 22 y medio maravedís de censo perpetuo al hospital de Santa Ana, para que se presenten en este juzgado y escribanía del infrascripto á hacer constar en expediente instruido en su razón; que si así lo hicieron se les irá y guardará justicia en lo que la leyuviere; y apercibidos que en su defecto, sin más citarlos, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Málaga á 12 de Diciembre de 1855.—Pedro Sáez de Quejana.—Por mandado de S. S., José de la Vega y Ruiz. 4619

das, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Gádiz y Zaragoza.

MADRID.—Anteayer tuvieron una larga é interesantísima reunión, en casa del General Concha, todos los Diputados por Cataluña y los comisionados venidos de Barcelona. Después de una prolija discusión, en la que se hicieron declaraciones importantes, se acordó por unanimidad buscar y apurar todos los términos conciliatorios, á fin de arreglar la cuestión de Aranceles del mejor modo posible.

La comisión de las Cortes ha comenzado ya el examen de los Aranceles, y se halla animada de los sentimientos más conciliadores. (Epoca.)

—El día 1.º de Enero tendrá lugar la revista anual de todos los cuerpos de la Milicia Nacional que previene la Ordenanza, para que los ingresados en el año anterior juren las banderas. (Id.)

—Ayer sufrió un accidente apoplético el digno Duque de Soloturno. Su estado presenta mucha gravedad. (Id.)

BARCELONA 21 de Diciembre.—Se trata de establecer en Barcelona una sociedad de «crédito mobiliario» sin relación ni dependencia de otras de su clase. Aunque lícita y de buena fe, hará las operaciones de cuenta propia, aumentando en esta plaza el comercio de los fondos públicos.

Es digno de elogio el caritativo desprendimiento de D. Francisco Duran, fabricante de camisas de algodón, por haber entregado nueve docenas de las mismas para el Hospital de Maternidad y Expositos. Sembrados rasgos, que desearíamos tuviesen muchos imitadores, son acreedores á la gratitud de todas las personas que abrigan un corazón sensible.

—Durante la penúltima noche perecieron ahogados dos marineros de la escuadra inglesa Agnes, que iban á dar un cable á otro buque.

Mañana domingo se reanen los batallones primero y segundo de Milicia Nacional para la elección de sus respectivos Jefes y Oficiales. (Diarios de Barcelona.)

PUIGCERDA 18 de Diciembre.—Hace tres días que las Autoridades de esta villa tenían noticia, según creo, de la retirada á Francia de una partida de faciosos procedentes de los Tristany; y efectivamente, á las siete y media de la mañana de hoy se han presentado al Maire de Palao 13 individuos, de mayor parte Oficiales, entre los que hay el mayordomo de los coches fúnebres de esa, procedentes de Saldes, en cuya retórica he oído decir que se vistieron ayer.

Han cruzado gran parte de la Cerdeña española, pasando por el puerto de Val de Francia.

Cinco son las armas que han presentado á la Autoridad francesa, habiéndose denunciado como jefe de la partida un tal Martínez (Pancheta) de Valencia, portador de un diploma de fidelidad dado por el Ministro del Encartado Cirlos, en 1840; pero yo sospecho que no es el enterrado de hoy, sino otro que entre los presentados hay algún Tristany, y sobre todo el año de Casco, que son los legítimos cabecillas conductores de esta partida.

Después de haber llegado á Palao los dichos 13 individuos, se han presentado otros dos procedentes de la misma partida, y de que están separados y dispersos hacia tres días, de manera que son los que mañana serán conducidos hacia el interior por la gendarmería francesa.

Ha llegado á esta villa sin novedad el Brigadier Damao, que pasa de Gobernador á la Seo de Urgel. (C. de A.)

VICH 20 de Diciembre.—Sabemos por conducto fidedigno que la facción de Tristany, en número de 15 hombres, entró ayer en Francia, y según noticias se cree que estos cabecillas le verificarán con nombre supuesto.

Nada más ocurre por ahora; solamente se está esperando de nuevo jefe, otro que entre los presentados hay algún Tristany, y sobre todo el año de Casco, que son los legítimos cabecillas conductores de esta partida.

Después de haber llegado á Palao los dichos 13 individuos, se han presentado otros dos procedentes de la misma partida, y de que están separados y dispersos hacia tres días, de manera que son los que mañana serán conducidos hacia el interior por la gendarmería francesa.

Ha llegado á esta villa sin novedad el Brigadier Damao, que pasa de Gobernador á la Seo de Urgel. (C. de A.)

VICH 20 de Diciembre.—Sabemos por conducto fidedigno que la facción de Tristany, en número de 15 hombres, entró ayer en Francia, y según noticias se cree que estos cabecillas le verificarán con nombre supuesto.

Nada más ocurre por ahora; solamente se está esperando de nuevo jefe, otro que entre los presentados hay algún Tristany, y sobre todo el año de Casco, que son los legítimos cabecillas conductores de esta partida.

Después de haber llegado á Palao los dichos 13 individuos, se han presentado otros dos procedentes de la misma partida, y de que están separados y dispersos hacia tres días, de manera que son los que mañana serán conducidos hacia el interior por la gendarmería francesa.

Ha llegado á esta villa sin novedad el Brigadier Damao, que pasa de Gobernador á la Seo de Urgel. (C. de A.)

VICH 20 de Diciembre.—Sabemos por conducto fidedigno que la facción de Tristany, en número de 15 hombres, entró ayer en Francia, y según noticias se cree que estos cabecillas le verificarán con nombre supuesto.

Nada más ocurre por ahora; solamente se está esperando de nuevo jefe, otro que entre los presentados hay algún Tristany, y sobre todo el año de Casco, que son los legítimos cabecillas conductores de esta partida.

Después de haber llegado á Palao los dichos 13 individuos, se han presentado otros dos procedentes de la misma partida, y de que están separados y dispersos hacia tres días, de manera que son los que mañana serán conducidos hacia el interior por la gendarmería francesa.

Ha llegado á esta villa sin novedad el Brigadier Damao, que pasa de Gobernador á la Seo de Urgel. (C. de A.)

VICH 20 de Diciembre.—Sabemos por conducto fidedigno que la facción de Tristany, en número de 15 hombres, entró ayer en Francia, y según noticias se cree que estos cabecillas le verificarán con nombre supuesto.

Nada más ocurre por ahora; solamente se está esperando de nuevo jefe, otro que entre los presentados hay algún Tristany, y sobre todo el año de Casco, que son los legítimos cabecillas conductores de esta partida.

Después de haber llegado á Palao los dichos 13 individuos, se han presentado otros dos procedentes de la misma partida, y de que están separados y dispersos hacia tres días, de manera que son los que mañana serán conducidos hacia el interior por la gendarmería francesa.

Ha llegado á esta villa sin novedad el Brigadier Damao, que pasa de Gobernador á la Seo de Urgel. (C. de A.)

VICH 20 de Diciembre.—Sabemos por conducto fidedigno que la facción de Tristany, en número de 15 hombres, entró ayer en Francia, y según noticias se cree que estos cabecillas le verificarán con nombre supuesto.

Segun escriben de Berlin el 20 de Diciembre de la Correspondencia Havas, el Gabinete de Viena ha comunicado formalmente á la corte de Berlin las proposiciones de paz que el Conde de Esterhazy ha llevado á San Petersburgo, pidiendo á Prusia que apoye estas proposiciones cerca del Gabinete de Rusia; pero se duda mucho que el Gobierno prusiano acceda á lo que se le pide.

Después publicamos los pormenores sobre la pérdida de Kars, según un despacho de San Petersburgo. La pérdida, aunque no irreparable, es grande, y se ha de resentir de ella Omer-Baja, contra quien naturalmente se dirigirá

